



PERÚ

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 118 -2013-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 14 de Noviembre del 2013

Visto el Oficio No. 362-2013-SUNARP/ZR.IV-UADM que contiene las solicitudes presentadas por los usuarios requiriendo las devoluciones de derechos registrales de los Títulos tachados en nuestra Oficina Registral de Alto Amazonas - Yurimaguas.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 252-2000-SUNARP/SN de fecha 05-12-2000 que aprueba la Directiva No. 013-2000-SUNARP/SN "Procedimientos para las Devoluciones de Tasas Registrales" en el ámbito del Sistema Nacional de los Registros Públicos.

Que, el Art. 43 del Código Tributario – D. Legislativo No. 816, señala que la acción para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años, que se computa según lo establecido en el numeral 5) del Art. 44 del Código acotado desde el 1 de Enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso.

Que, de acuerdo con el numeral 6.6 de la Directiva No. 013-2000-SUNARP/SN los montos mayores al 4% de la UIT vigente deberán ser devueltas mediante la emisión de cheque respectivo a favor de cada usuario, si son iguales o menores al 4% de la UIT vigente se atenderá con cargo a los recursos del Fondo Especial para Devolución de Tasas Registrales en efectivo.

Que, mediante documentos de la vista, los recurrentes en su condición de presentantes de los Títulos tachados, solicita la devolución de derechos registrales conforme acreditan las anotaciones del Registrador Público con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 177° del Reglamento General de los Registros Públicos.

Estando a lo informado por la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, que dichas solicitudes cumplen con los requisitos comprendidos en las normas antes señalados.

En uso de las atribuciones conferidas a la Jefatura Zonal mediante el artículo 4° de la Ley No. 26366, y las facultades otorgadas por la SUNARP en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Con la visación del Jefe de la Unidad de Administración y Asesor Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a las Áreas de Tesorería y Contabilidad de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, la devolución de derechos registrales de los títulos tachados en favor de los siguientes usuarios:

N° Titulo	Nombre	Importe a devolver
2013-2710	MARTHA VASQUEZ VDA. DE MOZOMBITE	48.00
2013-2806	JUDITH AURORA DOMPER DE VELA	18.00
2013-1138	JUDITH AURORA DOMPER DE VELA	48.00
2013-238	JUDITH AURORA DOMPER DE VELA	9.00
2012-3924	JUDITH AURORA DOMPER DE VELA	47.00
2013-1156	JUDITH AURORA DOMPER DE VELA	21.00
2012-32358	JUDITH AURORA DOMPER DE VELA	47.00
2013-2408	JUDITH AURORA DOMPER DE VELA	9.00
2013-2993	JOSSY VICTORIA ESCOBAR GUERRA	93.00
2013-1076	JUDITH AURORA DOMPER DE VELA	18.00
2013-726189	WALTER VILLANUEVA SANCHEZ	49.00
2013-2485	JOSE LUIS SANCHEZ MACAHUACHI	48.00
2013-2695	JORGE LUIS MORO GONZALES	115.00
2013-3204	REIMON DARLAN CARDENAS MARTINEZ	29.00

mlrp





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

2013-1341
2012-5221

REIMON DARLAN CARDENAS MARTINEZ
REIMON DARLAN CARDENAS MARTINEZ

48.00
46.00

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que las devoluciones se atiendan con cargo a la Cuenta Corriente No. 0521-024658 del Banco de la Nación, y al rubro de Ingresos por Comisiones - Tasas Registrales del Presupuesto vigente.

Regístrese y Comuníquese




Blas Humberto Rios Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos

